

RESOLUCION N° 0351.

NEUQUÉN, 24 MAY 2023

VISTO:

Los Expedientes OE N° 3267-T-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 173/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, documentación de la agente **Sandra Beatriz TORRES**, D.N.I. N° 18.180.055, L.P. N° 5948, Clase 1967, Categoría 24, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Coordinación de Gestión Urbana y Metropolitana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 29 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que a fojas 34, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria conforme indica su Clausula Quinta, la que fue resuelta mediante Disposición N° 044/21 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén;

Que mediante Nota de fecha 15 de septiembre de 2021, la agente TORRES solicitó dar de baja el mencionado Convenio con el fin de suscribir el nuevo Convenio Solidario Asistencial obrante a fojas 38, conforme lo indicado por la Nota N° 0940/21 del mencionado Instituto;

Que mediante nota de fecha 24 de abril de 2023 la agente TORRES solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 240/23 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1829, cuya copia certificada se agregó a fojas 31 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria;

0351-23

Que asimismo, dicho Dirección consignó que, en virtud del artículo 1º) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1º) de la Ordenanza N° 13833, la agente TORRES deberá seguir realizando un aporte personal del 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos según lo establecido en el artículo 35º) inciso a) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 42 obra la renuncia presentada por la agente TORRES a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de junio de 2023, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 41;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social, mediante Resolución N° 0203/2023, otorgó en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente TORRES, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante los Dictámenes N° 82/23 y N° 96/23, manifestando no tener observaciones legales que formular, adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente TORRES, a los efectos de otorgarle su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCÍA A. ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0351-23

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Sandra Beatriz TORRES**, D.N.I. Nº 18.180.055, L.P. Nº 5948, Clase 1967, Categoría 24, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Coordinación de Gestión Urbana y Metropolitana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35º) inciso c), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de junio de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente **Sandra Beatriz TORRES** ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO


Dra. MARI LUCÍA S. AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén